

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

Resolución N° MEF-RES-2022-1968

Panamá, 5 de agosto de 2022

EL SECRETARIO EJECUTIVO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta de Control de Juegos el control, supervisión, regulación y fiscalización de los juegos de suerte y azar y actividades que originan apuestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998.

Que mediante Resolución No. 18 de 8 de noviembre de 2019, el Pleno de la Junta de Control de Juegos facultó al Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, para reglamentar el procedimiento de registro, gestión y derivación para atención médica y terapéutica de las personas que padezcan juego patológico y manifiesten su intención de acceder al tratamiento.

Que de igual manera, la Resolución No. 18 de 8 de noviembre de 2019, del Pleno de la Junta de Control de Juegos, faculta al Secretario Ejecutivo para reglamentar la denominación, gestión y obtención del recurso humano y económico para el sostenimiento del programa de tratamiento del juego patológico.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el Pleno de la Junta de Control de Juegos, el Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, emitió la Resolución No. MEF-RES-2021-2425 de 15 de noviembre de 2021, a través de la cual se reglamentó el Registro, Gestión y Derivación para la atención del Juego Patológico; y aplicable a las gestiones que lleva a cabo la Sección de Juego Responsable de la Junta de Control de Juegos.

Que, con base en lo antes expuesto, el Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, en ejercicio de la facultad otorgada por el Pleno de la Junta de Control de Juegos, y en concordancia con la Resolución No. MEF-RES-2021-2425 de 15 de noviembre de 2021, ha incorporado como parte del Programa de Tratamiento de Juego Patológico, la inclusión de material gráfico con el eslogan aprobado tanto en Máquinas Tragamonedas Tipo "A", Máquinas Tipo C, Terminales de Apuesta Hípicas y/o Deportivas, Terminales de Redención de Premios, Dispositivos de Juego, indistintamente dentro de las Salas de Juego, Casinos Completos o donde encuentren instalados de la República de Panamá.

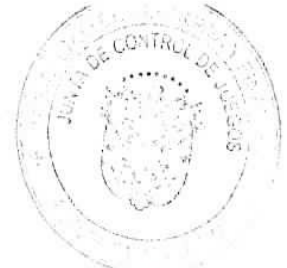
En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso de material gráfico con el eslogan "Jugar Responsablemente también es parte del Juego" en Máquinas Tragamonedas Tipo "A", Máquinas Tipo C, Terminales de Apuestas Hípicas y/o Deportivas, Terminales de Redención de Premios, indistintamente dentro de las Salas de Juego, Casinos Completos o donde encuentren instalados de la República de Panamá.

SEGUNDO: ADVERTIR a todos los Administradores/Operadores que el material gráfico relacionado con la promoción del Juego Responsable revestirá la forma de marbete o etiqueta adhesiva, o bien una placa adhesiva.

TERCERO: ADVERTIR que solo el Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos podrá realizar modificaciones al material gráfico relacionado con la promoción del Juego Responsable de que trata la presente Resolución.



Resolución MEF-RES-2022-1968
Panamá, 5 de agosto de 2022
Página 2 de 2

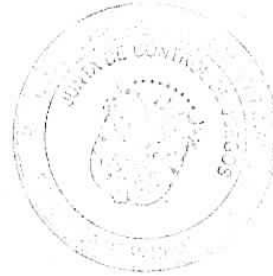
CUARTO: ADVERTIR a todos los Administradores/Operadores que el contenido de la presente Resolución, emitida en ejercicio de funciones reglamentarias delegadas por el Pleno de la Junta de Control de Juegos, será de obligatorio cumplimiento, y la contravención de la misma por acción u omisión, acarreará la aplicación de las sanciones que correspondan.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, Resolución No. 18 de 8 de noviembre de 2019 y Resolución No. MEF-RES-2021-2425 de 15 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Manuel Sánchez Ortega
Secretario Ejecutivo



MSO/RATS/KARQ/ARG



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 23 de agosto de 2022


EL SECRETARIO